

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1960

} N° 14,192

—CONTENIDO—

TRIBUNAL ELECTORAL

Lista Oficial de los Diputados y Suplentes elegidos para el periodo comprendido desde el primero de octubre de 1960, al treinta de septiembre de 1964.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 476 de 7, 477, 478, 479 y 480 de 12 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resolución N° 1-TV de 29 de junio de 1959, por la cual se cancela un Canal de Televisión.

Personería Jurídica

Resoluciones N°s. 32 y 33 de 10 de junio de 1960, por las cuales se reconocen personería jurídica.

REPÚBLICA DE PANAMA

Tribunal Electoral

Panamá, 12 de julio de 1960.

N° 672 S.G.

Señor

JUAN DE LA C. TUNON,

Director General de la "Gaceta Oficial",

Presente.

Señor Director:

Para su publicación en la "Gaceta Oficial", tengo el agrado de incluirle adjunto a la presente una lista oficial definitiva de los Diputados electos a la Asamblea Nacional de Panamá, durante el periodo que comienza el dia primero de octubre de 1960 y termina el dia treinta de septiembre de 1964.

Dicha lista ha sido debidamente refrendada en cada una de sus páginas por el Secretario General de esta Corporación, Dr. Carlos Rangel M.

Mucho le agredeceré acusar recibo de la presente comunicación.

Con las seguridades de mi más distinguida consideración, soy de usted atentamente,

ISMAS PINILLA,
Presidente del Tribunal Electoral.

Tribunal Electoral

LISTA OFICIAL

definitiva de los Diputados y Suplentes electos para la Asamblea Nacional de Panamá, durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PRINCIPAL: Rodrigo Sánchez B.

Primer Suplente: Apolonio Miller B.

Segundo Suplente: Stanley A. Davidson

PROVINCIA DE COCLE

PRINCIPAL: Cecilio Chiari

Primer Suplente: Virgilio Tejeira

Segundo Suplente: Silverio Chong

PRINCIPAL: Generoso Carles

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 507 de 5 de diciembre de 1957, por el cual se adiciona un decreto.

Decreto N° 508 de 5 de diciembre de 1957, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 549 de 26 de junio de 1957, por el cual se cambia de asignación una partida.

Decreto N°s. 548 y 550 de 26 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Primer Suplente: Clofer Fernández

Segundo Suplente: Tomás L. Martínez R.

PRINCIPAL: Harmodio Arias Jr.

Primer Suplente: Zósimo Guardia Ponce

Segundo Suplente: Fernando Jaén Quirós

PRINCIPAL: Ricardo A. Arango P.

Primer Suplente: Orlando Tejeira

Segundo Suplente: Luis E. Arango R.

PRINCIPAL: Rafael Grajales R.

Primer Suplente: Gilberto Pino

Segundo Suplente: Alfonso Prool

PROVINCIA DE COLON

PRINCIPAL: Alberto A. Arias E.

Primer Suplente: Ananías Montenegro

Segundo Suplente: Ignacio Solis

PRINCIPAL: Thelma King H.

Primer Suplente: Carlos Rowe

Segundo Suplente: Ernesto Davis

PRINCIPAL: Julio Harris A.

Primer Suplente: Julio Hernández

Segundo Suplente: Julio César Donado

PRINCIPAL: Máximo Carrizo

Primer Suplente: Leopoldo Richards

Segundo Suplente: Arcelio Hudson B.

PRINCIPAL: Alfonso Giscombe

Primer Suplente: Luis U. de la Rosa

Segundo Suplente: Víctor McCarthy

PRINCIPAL: Roberto Endara C.

Primer Suplente: Alfonso Fernández G.

Segundo Suplente: Aníbal Rosas H.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

PRINCIPAL: Gabriel Jurado A.

Primer Suplente: Justo Abel Castillo

Segundo Suplente: Alberto Federico Kelso

PRINCIPAL: Manuel Pino R.

Primer Suplente: Gonzalo Tribaldos
Segundo Suplente: Ramón Caballero
PRINCIPAL: Juan Antonio Delgado
Primer Suplente: Serafín Terrado
Segundo Suplente: Juan Castrellón
PRINCIPAL: Pablo Espinosa
Primer Suplente: Alberto Zebede
Segundo Suplente: Próspero Vargas
PRINCIPAL: David E. Anguizola
Primer Suplente: Miguel A. Aparicio R.
Segundo Suplente: Agustín Aizpurúa
PRINCIPAL: Jorge Rubén Rosas
Primer Suplente: Sergio Anguizola Sagel
Segundo Suplente: Arcenio Adames
PRINCIPAL: Tomás Guerra
Primer Suplente: Telemí Morales
Segundo Suplente: Horacio de J. Valdés
PRINCIPAL: Plino Varela
Primer Suplente: Arnulfo A. Butet
Segundo Suplente: Margín Moreno Castillo
PRINCIPAL: Víctor M. Méndez
Primer Suplente: Albano Palacios
Segundo Suplente: Armando Terán Jr.

PROVINCIA DE DARIEN

PRINCIPAL: Abraham Pretto S.
Primer Suplente: Edilberto Lay
Segundo Suplente: Santiago M. Quintana

PROVINCIA DE HERRERA

PRINCIPAL: Eligio Crespo V.
Primer Suplente: Eneas Juliao Ch.
Segundo Suplente: Epiménides Quintero C.

PRINCIPAL: Pablo Barés
Primer Suplente: Augusto M. García
Segundo Suplente: Max D. Ulloa

PRINCIPAL: Rogelio A. Corro
Primer Suplente: Pedro P. González
Segundo Suplente: Andrés Bolívar Jiménez

PROVINCIA DE LOS SANTOS

PRINCIPAL: Coralia C. de Burgos
Primer Suplente: Laura Espino
Segundo Suplente: Esteban Bustamante Jr.

PRINCIPAL: Demetrio Decerega
Primer Suplente: Jorge Castro
Segundo Suplente: Julio César Espino

PRINCIPAL: Jacinto López y León
Primer Suplente: Euclides González
Segundo Suplente: Dámaso A. Díaz V.

PRINCIPAL: Nicanor M. Villalaz
Primer Suplente: Abdiel Cano
Segundo Suplente: Fredesvinda Hoa de Díaz

PROVINCIA DE PANAMA

PRINCIPAL: Roberto López Fábrega
Primer Suplente: Rodolfo de la Guardia
Segundo Suplente: Colombia de Henríquez
PRINCIPAL: Héctor Valdés A.
Primer Suplente: José Rogelio Arias
Segundo Suplente: Gil Gonzalo Garrido
PRINCIPAL: Juan B. Arias
Primer Suplente: Lionel Brown
Segundo Suplente: Napoleón Salazar
PRINCIPAL: Max Heurtematte
Primer Suplente: Joaquín Borrel
Segundo Suplente: Crescencio Melgar
PRINCIPAL: José Pablo Ramos
Primer Suplente: Ernesto López Cigarruista
Segundo Suplente: Eduardo Sinclair
PRINCIPAL: José Gabriel Duque
Primer Suplente: Rubén Darío Moncada Luna
Segundo Suplente: Concepción Sugar H.
PRINCIPAL: Alfredo Ramírez
Primer Suplente: Oscar Moreno
Segundo Suplente: Napoleón Franco
PRINCIPAL: Raúl Arango Jr.
Primer Suplente: Florencio Harris
Segundo Suplente: Ernesto Quintero
PRINCIPAL: Enrique A. Jiménez Jr.
Primer Suplente: Guillermo Harris
Segundo Suplente: Adolfo Samudio
PRINCIPAL: Oscar Navarro
Primer Suplente: Rafael Zúñiga
Segundo Suplente: René A. Crespo
PRINCIPAL: José Teófilo Campodónico C.
Primer Suplente: Luis Chen
Segundo Suplente: José M. Sierra
PRINCIPAL: José Pablo Velásquez F.
Primer Suplente: Carlos A. Pareja
Segundo Suplente: Guillermo Echeverst
PRINCIPAL: Carlos A. Delvalle
Primer Suplente: Vicente Ferré
Segundo Suplente: Luis C. González Olivito
PRINCIPAL: Sidney Wise Arias
Primer Suplente: César Vásquez Girón
Segundo Suplente: Andrés Muñoz
PRINCIPAL: Carlos E. Fábrega
Primer Suplente: José Sotero Angulo
Segundo Suplente: Angel Santizo
PRINCIPAL: Aquilino E. Boyd
Primer Suplente: Julio E. Linares
Segundo Suplente: Dámaso Ulloa
PRINCIPAL: Carlos de la Ossa

Primer Suplente: Camilo A. Pérez
Segundo Suplente: Jesús Cruz Vega

PROVINCIA DE VERAGUAS

PRINCIPAL: Enrique Martinelli

Primer Suplente: José de la Togna
Segundo Suplente: Ana Elida de Virzí

PRINCIPAL: Azael Vargas

Primer Suplente: Carlos Vallester
Segundo Suplente: Emilio Chi

PRINCIPAL: Ramón de la Guardia

Primer Suplente: Noé Díaz Herrera
Segundo Suplente: Manuel S. Spiegel

PRINCIPAL: José Agustín Arango A.

Primer Suplente: Enrique Malloff
Segundo Suplente: Carlos Isaac Ortiz

PRINCIPAL: Jorge Fernández.

Primer Suplente: Arnulfo Chong
Segundo Suplente: Indalecio Valdés

PRINCIPAL: Argimiro Velarde

Primer Suplente: Oscar R. Benavides
Segundo Suplente: Erasmo Ureña

PRINCIPAL: Abraham Álvarez

Primer Suplente: Camilo A. Vásquez
Segundo Suplente: Luis O. Castañedas

El Presidente del Tribunal Electoral,
ISAÍAS PINILLA.

El Secretario del Tribunal Electoral,
Carlos Rangel M.

Nota: A fin de darle la debida autenticidad a la lista de Diputados elegidos para el período comprendido desde el 15 de octubre de 1960, hasta el 30 de septiembre de 1964, se publica nuevamente con la nota remisoria del Presidente del Tribunal Electoral.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 476
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombran suplentes del Alcalde Municipal de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Guillermo McGeachy y Eduardo Charles, primer y segundo suplentes del Alcalde de Panamá, en el orden respectivo, en reemplazo de Roberto Clement y Roberto A. Díaz A. quienes han renunciado el cargo.

Este Decreto tendrá efecto a partir del día 7 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 477

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombran los Suplentes del Alcalde del Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8^a de 1^o de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Félix A. Giraud y Pedro Gutiérrez, Primer y Segundo Suplentes del Alcalde del Distrito de Santa Fe, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 478

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dilia Robinson, Peón de 6^a Categoría en Correos de Panamá, por el tiempo que le falta de licencia por gravidez concedida a la titular Rosalina Erhman, a partir del 1^o de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 479

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Eliécer Castro, Peón de 8^a Categoría (con atribuciones de Agente de Correos de Ustupo), en reemplazo de Virgilio Lombardo, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Carlos Mendoza, Peón de 7^a Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Pedro Suñé, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Nicolás E. Ma-

**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

teos, Mensajero de 6^a Categoría en Calobre, en reemplazo de Aníbal Maylin, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 16 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

**DECRETO NUMERO 480
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1959)**
por el cual se hacen dos nombramientos en el Aeropuerto de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Pablo de la Cruz Castrejón, Asedor de 1^a Categoría en reemplazo de Andrés Balanto, quien abandonó el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Brígido Villa, Peón de 4^a Categoría en reemplazo de Tomás Grajales, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

**CANCELESE UN CANAL DE
TELEVISION**

RESOLUCION NUMERO 1-TV

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de

Radio.—Resolución número 1-TV.—Panamá, 29 de junio de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Eleta Almaran, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-30376 en su calidad de Vicepresidente y representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., ha informado a este Ministerio, mediante memorial fechado el 18 de junio de 1959, que la empresa que él representa ha decidido que técnicamente no le es conveniente la utilización del Canal 6 de Televisión y por lo tanto hace renuncia formal del mismo que le fue otorgado mediante Resolución Nº 6 de 13 de septiembre de 1956;

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el Canal 6 de Televisión (82/88MGc) que fuera concedido a la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A. (HOH2-TV).

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

RECONOCENSE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 32.—Panamá, 10 de junio de 1960.

La señora Ivy Woodman, mayor de edad, vecina de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal Nº E-4-5823, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Femenina "Loyal Aminta" Nº 9962, Orden Independiente de Oddfellows de Colón, República de Panamá", ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada organización y apruebe sus estatutos.

Acompaña su petición con los siguientes documentos:

- a) Acta de Fundación;
- b) Acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos;
- c) Lista de Miembros que la integran;
- d) Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que la Asociación peticionaria tiene como objetivos fundamentales: sufragar gastos de defunción de sus miembros, subvención semanal a los enfermos, asistencia en las calamidades domésticas y ayuda a viudas y huérfanos, sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización Femenina "Loyal Aminta" Nº 9962 Orden

Independiente de Oddfellows de Colón, República de Panamá", fundada en la ciudad de Colón el día 24 de diciembre de 1950; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta resolución que la Sociedad Femenina "Loyal Aminta Nº 9962 Orden Independiente de Oddfellows de Colón", no queda facultada para dedicarse a otras actividades distintas a las determinadas en sus estatutos, ni a la práctica de juegos de suerte y azar.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución surtirá efectos legales, tan pronto como sea inscrita en el Registro Público. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 33.—Panamá, 10 de junio de 1960.

El señor Juan Villarreal, mayor de edad, panameño, vecino y residente en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal Nº 4AV-64-281, en su condición de Presidente de la sociedad denominada: Hermandad Funeraria de Dolega, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se reconozca como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

Acompaña su petición con los siguientes documentos:

- a) Acta de fundación;
- b) Estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada se ha podido comprobar que la sociedad peticionaria fundamenta sus objetivos en la práctica de la ayuda mutua sin ánimo de lucro, para los casos de enfermedad, asistencia a los huérfanos y viudas y enfermedades; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad denominada Hermandad Funeraria de Dolega, fundada en el Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, el día 9 de noviembre de 1958; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución que la Hermandad Funeraria de Dolega, no queda autorizada ni facultada para la práctica de actividades distintas a las específicamente determinadas en sus estatutos, ni menos a los juegos de suerte y azar.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto como sea inscrita en el Registro Público. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Educación

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 507

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se adiciona el Decreto Nº 485 de 13 de noviembre de 1957, que reglamenta el aparte c) del Artículo 113 de la Ley 47 Orgánica de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Artículo séptimo del Decreto Nº 485 de 13 de noviembre de 1957, por el cual se reglamenta el aparte c) del Artículo 113 de la Ley 47 Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 28 de la Ley 12 de 1956, establece que en ningún caso se concederá licencia para realizar estudios por un término menor de un semestre;

Que se han presentado solicitudes para separarse del cargo con el objeto de realizar estudios en la Temporada de Verano de Instituciones Extranjeras;

Que la Temporada de Verano incluye un período menor de un semestre;

Que la práctica ha demostrado que los estudios realizados en los Cursos de Verano son de positivo beneficio para el perfeccionamiento profesional de los educadores;

RESUELVE:

Para realizar estudios de perfeccionamiento profesional en las Escuelas de Temporada de Verano se concederá licencia en las mismas condiciones estipuladas en el Decreto Nº 485 de 13 de noviembre de 1957, con la sola excepción de los requisitos c) y e) del Artículo segundo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 508

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se modifica el Decreto 498 de 1957

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifíquese el Decreto 498 de 26 de noviembre de 1957, en el sentido de que se

nombra a Aura Rosa García B., Maestra de Grado de Primera Categoría, interina hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Escuela Josefina Taipa, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Edith de Sotomayor, a quien se le negó la licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

CAMBIASE DE ASIGNACION UNA PARTIDA

DECRETO NUMERO 549 (DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se cambia de partida un personal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal que se expresa a continuación al servicio de la Dirección de Plantas e Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública del Ministerio de Obras Públicas, cuyos sueldos vienen siendo cargados al artículo 977 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, continuará en sus respectivas posiciones, pero las asignaciones correspondientes se imputarán al artículo 981 (Empleados eventuales, etc.), por razones del servicio, así:

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 548 (DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Manuel Valencia, Mecánico Subalterno de 3^a Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Ramón Alba Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio

del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 965 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 550

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Alberto Gil, Carpintero Subalterno de 2^a Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación de calles.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 22 de agosto de 1960, por el suministro de Timbres Nacionales y para Licores Extranjeros para uso de la Administración de Sellos Fiscales de este Ministerio.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de julio de 1960.

Luis Chandek,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 23 de agosto de 1960, por el suministro de materiales, equipo, accesorios, transporte

(incluyendo combustible), energía, agua y mano de obra que se requieren para la construcción de parte del Edificio que servirá para el Matadero de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 22 de julio de 1960.

Luis Chandeck,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

19.—Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de los Bonos del Estado así:

Bonos Acueducto y Alcantarillado, 6%, 1957-1982	B/. 5,140.00
Bonos Agrarios de la República, 4%, 1958-1978	7,900.00
Bonos Construcciones Nacionales, Serie "C", 6%, 1958-1983	2,650.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974	16,820.00
Bonos Escuelas Públicas "B", 6%, 1959-1979	5,050.00

20.—Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 p. m. del jueves 11 de agosto de 1960.

30.—Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de bonos en venta.

40.—Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día 15 de agosto de 1960 a las 9:00 a. m.

50.—Todos los bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 20 de agosto de 1960.

Contralor General.

Panamá, 2 de agosto de 1960.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado y con cédula de identidad personal N° 9-AV-25-877, en su carácter de apoderado legal del señor Arcenio Muñoz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comerciante y cedulado N° 9-AV-55-380, ha solicitado para su poderdante la adjudicación por compra de los dos globos de terreno denominado "El Sardinal" y "Las Ventanas", ubicados en el citado Distrito de San Francisco, el primero de una superficie de veintiún hectáreas con setecientos noventa y seis metros cuadrados (27 Hect. 0796 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Sur y Este, Río Gatú; y
Oeste, Terrenos nacionales.

El globo de terreno denominado "Las Ventanas", tiene una superficie de diez y seis hectáreas con trescientos setenta y seis (16 Hect. 0876 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Sur y Oeste, Camino de San Francisco a Santa Fe; y
Este, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocer-

miento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurría a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

L. 11982
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado y cedulado bajo el Número 9-AV-25-877, en su carácter de apoderado legal del señor Gerardo Alain Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, casado en 1959, agricultor, y con Cédula N° 9-6-5673, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Lagunilla Número Dos", ubicado en el citado Distrito de San Francisco, de una superficie de ochenta y dos hectáreas con mil setecientos metros cuadrados (82 Hect. 1700 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, y Oeste, Tierras nacionales libres;

Sur, Gerardo Alain y otros; y

Este, Terrenos nacionales y Quebrada Chumico.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República, y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurría a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

L. 11983
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Lorenzo Bonilla, se ha dictado un auto que en lo pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, quince de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

"Por lo expuesto, el suscripto Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta en este despacho la sucesión testamentaria de don Lorenzo Bonilla, desde el veintinueve de marzo de este año, día en que ocurrió su defunción.

Que son herederos del causante, conforme al testamento presentado, sus hijos Aurelio, Carmen, Rosa, Amable, Abigail, José Angel, Elias José, Lorenzo y Cecilio Bonilla, y legatarias Carlota Hill • Gil y Cayetana Rodríguez.

Que son Albacea Aurelio y José Angel Bonilla, el segundo en defecto del primero.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Notifíquese y publíquese.—(Fdo.) Efrain Vega.—(Fdo.)

D. de Silvera, Secretaria ad-interim."

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, y co-

